

**PERMISO  
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001173  
FOLIO TRÁMITE: 58.475

FECHA EXPEDICIÓN

04-Agosto-2015

NOMBRE: ANAYA GARCIA ENRIQUE  
UBICACIÓN: BAHIA DE LA CONCEPCION  
COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
CIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

IMPORTE: \$115.48

DÍAS AMPARADOS: 20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Agosto-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:24 p	A:	12:00:24 a
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:24 p	A:	12:00:24 a
MIERCOLES	SI DE: 07:00:24 p	A: 12:00:24 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:24 p	A:	12:00:24 a
JUVENTES	SI DE: 07:00:24 p	A: 12:00:24 a					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

**OBSERVACIONES:**

ART 43-I-D

*Ricardo*  
AUTORIZÓ  
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Enrique Juan Amaya*  
ACEPTE  
ANAYA GARCIA ENRIQUE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o privatización del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la noche y la madrugada.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000